

Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del 1é - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

Desp. f.

2000 – AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 10 /2000.-

Campo Viera, Mnes., 15 de junio del 2000.-

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESION al Decreto Nº 564/2000 suscripto entre la Municipalidad de Campo Viera y la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio de adhesión establece las cláusulas y condiciones que reglamenta los beneficios de Pensiones Provinciales a la Vejez y por Invalidez;

Que la Ley 257º en su Artículo 41º fija la atribución del Honorable Concejo Deliberante en cuanto a la aprobación de convenios;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- APROBAR el CONVENIO DE ADHESION, suscripto entre la MUNICIPALI-DAD DE CAMPO VIERA y la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL dependiente del MI-NISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza, que reglamenta los beneficios de Pensiones Provinciales a la Vejez y por Invalidez.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley 257º, Artículo 84º, inciso 2), cumplido, ARCHIVESE.-

npb

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, QUI DE DIAS A LOS (15) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETA RIA
Honorable Concel Deliberarie
Campo Visra Visiones



JORGE OSCÁR KOZICKE
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
Campo Vieta - Misiones
Capital Nacional del Té